## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

Visto el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad, que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En virtud de cuanto antecede, he resuelto:

**PRIMERO**.- Delegar en la Sra. Concejal doña María Jesús Aguilar Alonso, en su condición de Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el período comprendido entre el 9 de agosto y el 21 del mismo mes de 2022, ambos inclusive, con las limitaciones impuestas por el artículo 48 del ROF, motivando esta Delegación de funciones la baja por intervención quirúrgica.

**SEGUNDO**.- El presente Decreto surtirá efecto a partir de las 00:00 horas del día 9 de agosto de 2022 y hasta las 24:00 horas del día 21 de agosto del mismo año, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

**TERCERO**.- Dar cuenta de esta resolución al pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

La Torre de Esteban Hambrán, 2 de agosto de 2022.– La Alcaldesa, Aránzazu Fernández Merino.

*N.º I.-3972*

Código de verificación: **2022.00003972**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**